

Concepción de la Señora María Nra Señora, de usua bien. Y fulmen-
te su Nra, y de Nra de los Robos del Monarca, En esta y por la pencia
damos licencia, y facultad cumplida al dicho Francisco Car-
rasco Zamora para que libremente impona, ni culmine
ninguna queda usua, y por el empuñado Nra de usua pa-
y Nra, los Casos, y cosas de los cantos, y concurren-
En todas las Ciudades, Villas, y lugares de los Reynos
y Señorios de S. M. Conque las enajenaciones
de Sangre, y purga en los Casos de otro Nra no se
hagan por el Nro que las dispone Nro Aprobado,
y siendo Sangre de habilidad executiva las Sangres
y por otra mano, lo tanto de parte de el Nro.
Señor. Exortamos, y requerimos a todos y qualis quien
sus Jueses, y Justicias se diesen, y consentan usar
el Nra de usua imponer impedimento al
quien, ni que sobre ello sea de usua ni protestado
de las penas en que incurran los que se intentaren
a conocer de jurisdicción, que no tienen poder
para ello, y de diez mil maras para la Cámara
de S. M. antes le guarden, y hagan guardar
todas las honras, gracias, mercedes, franquicias
libertades, prerrogativas, inmunidades

